

boletín oficial de la provincia



núm. 33



martes, 18 de febrero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-00689

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalba de Duero para 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1.	Gastos de personal	187.255,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	229.740,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	43.575,00
6.	Inversiones reales	159.130,00
	Total	619.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Denominación	Importe/euros
1.	Impuestos directos	227.050,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.290,00
4.	Transferencias corrientes	160.708,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.746,00
7.	Transferencias de capital	80.006,00
	Total	619.800,00

Plantilla de personal. -

- A) Funcionarios de carrera: Con habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo A2. Nivel de C.D. 26. Situación: Cubierta en propiedad.
 - B) Personal laboral fijo:
 - Operario de servicios múltiples (nueva creación). Número de plazas: 1.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia

buirgos

núm. 33



martes, 18 de febrero de 2020

- C) Personal laboral temporal:
- Personal de limpieza. Número de plazas: 2. Jornada parcial.
- Maestro/a infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.
- Técnico Sup. Educación Infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.
- Operarios (oficial 2.ª y peón) obras y servicios. Número de plazas: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalba de Duero, a 5 de febrero de 2020.

El alcalde, Luis Alberto Rasero San Martín

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958